

DECRETO N°: E-263/2016 /

COLINA, 16 de febrero de 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 131/2016 de fecha 15 de febrero de 2016, del Director de Secplan (S), mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio que llame a licitación pública y apruebe las bases administrativas generales y especificaciones técnicas del proyecto denominado "Suministro de Alimentos para Clubes de Adultos Mayor" ID-2686-17-LE16. **2)** Acta de Revisión de Bases Administrativas del proyecto referido, firmado por el Director de Secplan (S), la Directora de DIDECO, el Asesor Director Jurídico (S) y la Asesora Directora de Control. **3)** Bases Administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta pública antes individualizada; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

**1.-** Llamase a licitación pública el proyecto denominado "Suministro de Alimentos para Clubes de Adultos Mayor" ID-2686-17-LE16, y, apruébase las bases administrativas generales y especificaciones técnicas del proyecto.

**2.-** El calendario de dicha propuesta será el siguiente: **a)** **Publicación y entrega de bases:** A partir del día 17 de febrero de 2016, en el sistema de compras y contratación pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). **b)** **Consultas:** desde el 17 al 22 de febrero de 2016 a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta las 17:00 horas. **d)** **Respuestas y aclaraciones:** a más tardar el 24 de febrero de 2016 desde las 17:00 horas en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). **e)** **Cierre de las ofertas:** el 26 de febrero de 2016 desde las 15:10 horas en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). **f)** **Adjudicación:** el 11 de marzo de 2016 (fecha estimativa), desde las 17:00 horas en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**3.-** Nombrase a los siguientes funcionarios para integrar la comisión evaluadora, para el proyecto señalado precedentemente:

- |                           |                            |
|---------------------------|----------------------------|
| - Directora de Dideco (S) | : Hilda Morales Miranda.   |
| - Profesional de DOM      | : Iván León Correa         |
| - Profesional de Secplan  | : Alvaro Quilodrán Lettich |
| -                         |                            |

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA,  
Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

EAQ/CGL/AQL/phf

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesora Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- SECPLAN
- DOM
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
Secretaría Comunal de Planificación

E-263  
16.02.16.

MEMORÁNDUM N° 131 /2016

Colina, 15 de Febrero de 2016

DE : SR. ALVARO QUILODRAN LETTICH  
DIRECTOR (S) SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SR. CARLOS GARCÍA LÉCAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

De mi consideración:

Junto con saludarle, me permito solicitar a Ud., realizar decreto que llame a Licitación pública y apruebe Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, correspondiente al **“Suministro de Alimentos para Clubes de Adultos Mayor”**, ID-2686-17-LE16.

La comisión evaluadora será la siguiente:

- Hilda Morales Miranda, Directora Dideco (S)
- Iván León Correa, Profesional de Dirección de Obras Municipales.
- Álvaro Quilodran Lettich, Profesional de Secplan.


Además contará con la participación del Director Jurídico y Directora de Control como Asesores de la Comisión.

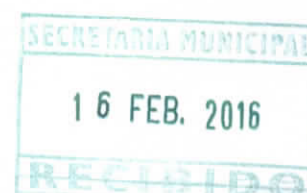
Se adjuntan Bases Administrativas y Acta de Revisión de Bases.

Saluda atentamente usted,



  
ALVARO QUILODRAN LETTICH  
DIRECTOR (S)  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

  
AQL/PVN/ptr  
Adj.: lo indicado  
c.c.: Secretaría Municipal.  
Archivo.



**ACTA DE REVISIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS  
"Suministro de alimento para Clubes de Adulto Mayor"**

**ID N° 2686-17-LE16**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**Objetivo de Reunión.**

Revisión de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, correspondientes al Proyecto **"Suministro de alimento para Clubes de Adulto Mayor"**, Código ID N° 2686-17-LE16.

**Análisis.**

- Se procede al análisis y revisión del formato de las bases correspondientes al proyecto ya individualizado. Se realizaron observaciones por cada una de las Direcciones, las cuales son acogidas e incorporadas directamente al formato presentado.

**Conclusión.**

De acuerdo a los antecedentes analizados y hechas las observaciones y correcciones, se sugiere aprobar las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del Proyecto **"Suministro de alimento para Clubes de Adulto Mayor"**



Alvaro Quilodran Lettich  
**Director de Secplan (S)**



Isabel Valenzuela Ahumada  
**Directora Dideco**



Gonzalo Díaz Chavez  
**Director Jurídico (S)**  
Asesor Comisión



Elizabeth Arellano Quiroga  
**Directora Control**  
Asesor Comisión

 Colina, Febrero de 2016



**BASES ADMINISTRATIVAS  
PROPUESTA PÚBLICA:  
"Adquisición de Alimentos para Clubes de Adultos Mayor"  
ID N° 2686-17-LE16**

**1. GENERALIDADES**

Las presentes Bases Administrativas reglamentan los procedimientos y términos que regulan la Licitación Pública, "Suministro de alimento para Clubes de Adultos Mayor: leche, azúcar, chocolate en polvo, cajas de té, jugo en polvo y endulzante líquido.

**La entrega es de manera trimestral, el primer día hábil de los meses: Mayo, Julio y septiembre de 2016.**

**Monto presupuestario Disponible \$ 13.000.000.- (trece millones) IVA INCLUIDO.**

**2. MANDANTE**

I. Municipalidad de Colina.

**3. ELEMENTOS A LICITAR**

Los elementos que se desean adquirir son los señalados en el **Anexo N° 1**, todo lo cual deberá estar normado, cuando corresponda, según decreto con fuerza de ley N° 725.1968 del Ministerio de Salud relativo a los alimentos; Reglamento Sanitario de los Alimentos D.S. N° 977/96 del Ministerio de Salud y toda la normativa legal vigente. Los oferentes podrán ofertar por partidas, no necesariamente el 100% de los productos.

El suministro será con cargo al Alimentos Programas sociales. ITEM: 215-22-01-001-004-000.

**Los elementos que se desean adquirir son lo solicitado en las especificaciones técnicas.**

**4. DEL LLAMADO A LICITACIÓN**

El llamado a propuesta pública se efectuará mediante publicación en el Portal Mercado Público.

**5. PARTICIPANTES EN LA PROPUESTA.**

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, cuyo giro comercial se relaciona con la materia objeto de esta propuesta y que tengan experiencia en esta actividad.

**DOCUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACION**

La presente Licitación se rige por todos los documentos que más adelante se señalan. En caso de discrepancia entre uno y otro prevalecerán entre si de acuerdo al orden en que se mencionan a continuación:

- Constitución Política de la República.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.



- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Ley N° 19.880, de bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento.
- Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- Ordenanza Municipal sobre Cobro de Derechos.
- Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Colina, aprobado por Decreto.
- Bases Administrativas, antecedentes técnicas, incluyendo Anexos.
- Aclaraciones y respuestas a las Bases.
- El Decreto de Llamado a Licitación y Adjudicación.
- Oferta técnica y económica del proponente.
- Jurisprudencia administrativa, Instrucciones y demás normativa pertinente.

## 6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las ofertas deberán hacerse a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID N° 2686-17-LE16, hasta el día y hora fijado al efecto.

**Por su parte, el día y hora fijado en el Anexo 3, Calendario de Licitación, los oferentes deberán publicar los documentos exigidos en el Punto 7.1 de las presentes Bases.**

## 7. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

7.1 El proponente presentará sus antecedentes a través del portal.

**Si es persona natural:**

- a) Fotocopia simple del RUT.(\*)

**Si es persona jurídica:**

- b) Fotocopia simple del RUT de la sociedad (\*)
- c) Fotocopia simple del RUT del representante legal.(\*)
- d) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes raíces con una fecha de emisión máxima de 30 días al momento de la apertura.(\*)
- e) Copia de la escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones si las hubiere con los extractos de las mismas debidamente inscritos en el Registro de Comercio y publicadas en el Diario Oficial. (\*).

(\*) Antecedente Obligatorio sólo para los Proponentes no inscritos en ChileProveedores)

Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado sólo será exigible al momento de contratar. Lo anterior, con la finalidad de contribuir a una mayor participación de proveedores en los procesos licitatorios.<sup>2</sup>



### **Adjuntar antecedentes persona Natural y Jurídico:**

Deberán adjuntar al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los oferentes participantes los siguientes antecedentes:

7.1.2 Indicar nombre, domicilio comercial y RUT del Representante Legal de la Empresa; según Anexo N° 4.

7.1.3. Copia de las respuestas a consultas, aún cuando el proponente no las haya formulado; y aclaraciones, si las hubiere.

7.1.4. Formulario Aceptación de las Bases **Anexo N° 2**

7.1.5. **Certificado de capital comprobado**, emitido con una anticipación de a lo más 10 días contados desde la fecha, dicho Certificado puede ser emitido por el Banco o por el Contador de la Empresa. (original)

7.1.6 **Declaración Jurada Simple Anexo N° 6** de no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa (Causal de inhabilidad incorporada al artículo 4 de la ley N°19.886 y por la Ley N° 20.720).

7.1.7. **Declaración Jurada 5-A y 5-B**, según corresponda a persona natural o jurídica.

7.1.8. **Oferta técnica (Anexo N°7):**

- a) La empresa deberá entregar los alimentos en cajas blancas.
- b) Los alimentos deben ser entregados de manera trimestral el 1er día hábil de los meses de mayo, julio y septiembre.
- c) Los alimentos deben ser entregados en el Gimnasio Municipal de Comuna en horario de 8:30 a 14:00 horas en avenida concepción N° 640 Colina.

## **8. APERTURA ELECTRÓNICA**

**Presentación de la Oferta**, Los participantes deberán presentar su oferta económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que corresponderá al precio único y total en pesos, sin IVA.

Cada oferente deberá presentar solo 1 oferta, incluyendo el IVA.

**Debiendo subir además como documento adjunto el anexo económico N° 1.**

La apertura de las ofertas económicas se efectuará el día y a la hora indicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2686-17-LE16.

En apertura de las ofertas económicas, la Comisión Evaluadora, propondrá mediante informe habilitar en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a aquellas empresas que técnicamente estén en condiciones de que su oferta económica sea abierta y evaluada por dicha Comisión.

## **9. CONSULTAS**

Los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de licitación el día y hora señalada en el portal, ingresándolas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID N° 2686-17-LE16.

## **10. RESPUESTAS**

Las Respuestas a Consultas y/o<sup>3</sup>Aclaraciones estarán disponibles a través del



Sistema de Información Chile Compras el día y hora indicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **11. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**

11.1. La I. Municipalidad de Colina se reserva el derecho de aceptar las ofertas que más convengan a sus intereses, aunque no fuesen las de menor precio, como el rechazarlas todas, con resolución fundada, y sin que ello otorgue derecho a los oferentes a iniciar acciones en contra de esta Municipalidad, ni a reclamar indemnización alguna.

11.2. Asimismo, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presentan defectos de forma, omisiones o errores sin importancia, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni la correcta evaluación de la propuesta.

## **12. EXIGENCIA A LOS PARTICIPANTES.**

Todos los oferentes deberán cumplir con los requisitos exigidos en estas bases.

## **13. RECTIFICACIÓN DE ERRORES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES**

La Comisión de evaluación, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores formales en el llenado de alguno de los formatos dispuestos en las presentes Bases, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes.

En caso de detectarse la ausencia de alguno de los antecedentes contemplados en los Anexos Administrativos y/o en los Anexos Técnicos, la Comisión de Evaluación solicitará la presentación de tales antecedentes.

Tanto la solicitud para corregir errores en el llenado de los formatos, como la presentación de los antecedentes descritos en el párrafo precedente, deberá comunicarse a través del portal al (los) interesado(s) y a los demás Proponentes.

Con todo, los antecedentes que se presenten con posterioridad al cierre de las ofertas, deben haberse producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o hacer referencia a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación

La presentación de antecedentes debe realizarse en un plazo máximo de tres días hábiles, desde la notificación a través del portal de compras.

En tanto el portal de compras públicas no habilite la opción para adjuntar estos antecedentes a través del mismo sistema, la presentación deberá realizarse en un acto público, donde estarán presentes los integrantes de la Comisión Evaluadora y un funcionario adicional que oficiará como Ministro de Fe.

## **14. ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS**

**14.1 La ilustre Municipalidad de Colina, se reserva el derecho de asignar la propuesta por ítem e incluso a dos o más proponentes, sin que se pueda interponer por ello reclamo o recurso legal alguno en con contra su resolución.**

14.2 En la fecha y hora de cierre señalado en el Portal Mercado Público, la Comisión de Apertura y Evaluación, integrada por tres funcionarios de la Municipalidad siendo la Dirección de Dideco, el Profesional de la Dirección de Secplan y el Profesional de la Dirección de



Obras procederá a realizar la apertura electrónica de la presente licitación.

La Comisión de Apertura y evaluación verificará que los Oferentes hayan presentado los antecedentes y archivos conforme a lo dispuesto en las presentes Bases. Es obligación de la Comisión rechazar las ofertas, cuando se detecten incumplimientos a las presentes Bases Administrativas, no pudiendo delegar dicha responsabilidad al criterio de la Comisión Evaluadora.

Los Proponentes podrán retirar sus garantías de seriedad de la oferta, a partir del quinto día hábil en que se haya comunicado a través del portal el rechazo de su oferta.

Además, esta Comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según los requisitos administrativos, económicos y técnicos definidos en las Bases de Licitación, confeccionando una sola acta de apertura y evaluación.

Esta Acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión de apertura y evaluadora, formando parte de los antecedentes de la propuesta.

La Comisión Evaluadora deberá analizar el contenido de los antecedentes que se presenten. Corresponderá en una primera etapa realizar una preselección de los Oferentes, rechazando todas las ofertas que no cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases, entre ellos la capacidad económica que requiere el contrato.

Evaluadas todas las ofertas preseleccionadas, corresponderá a la Comisión Evaluadora confeccionar la adjudicación o deserción, la que será remitida al Señor Alcalde.

a) **La comisión** que evaluará los Antecedentes Administrativos, Antecedentes Técnicos y Económicos de la licitación, estará integrada por:

- **Directora de Dideco o subrogante.**
- **Profesional de Secplan**
- **Profesional de Dirección Obras**

**Además contará con la participación del Director Jurídico y Directora de Control como asesores de la Comisión.**

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán derecho a indemnización alguna, renunciando expresamente a toda acción legal que pudiere corresponderles, por el solo hecho de presentarse a la propuesta.

La Comisión tiene un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de Apertura de la Oferta Económica para emitir el Informe Técnico correspondiente, pudiéndose ampliar por causas

justificadas. Si la comisión lo estima pertinente podrá hacerse asesorar por expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en el presente proceso de licitación.

Los factores de evaluación serán los siguientes:

**Oferta Económica (40%)**

Se evaluará la mejor oferta económica, por el total de los productos IVA incluido, ver Anexo N°1.

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{OM}{(OE)} \times 40$$

OM = Oferta Menor  
OE = Oferta Evaluada

**Calidad Técnica (40%)**

Se evaluará la mejor oferta económica, ver Anexo N°7.

| Requerimiento                                       | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|--------|-----------|
| Cumple con la Fecha de entrega                      | 20     |           |
| Fecha de elaboración y vencimiento de los productos | 10     |           |
| Cumple con la entrega en cajas blancas              | 5      |           |
| Cumple con la entrega de todos los productos        | 5      |           |

**Presentación de Antecedentes. (10%)**

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo **establecido en el punto 7** de las presentes Bases.

| DESCRIPCION   | PUNTAJE |
|---|---------|
| Entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.    | 100     |
| Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación. | 75      |
| Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación. | 50      |
| Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.  | 0       |



Se solicita presentar acreditación de certificaciones emitidos por organismos validos acreditados en Chile.

| Descripción   | Cumple | No Cumple |
|---|--------|-----------|
| Presentar certificado vigente de la Certificación medio ambiental | 10     | 0         |

El oferente que no cumpla con un mínimo del 50% del total del puntaje no será considerado, ya que se calificará insuficiente técnicamente.

Aprobada la proposición de adjudicación, se dictará el decreto alcaldicio de adjudicación, el cual se notificará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Desistimiento de las Propuestas**

Si el proponente adjudicado no acepta la Orden de Compra a través del Portal, la Unidad Técnica podrá llamar a una nueva propuesta pública o adjudicar la oferta que ocupe el lugar siguiente en la evaluación, cuando, siempre que el Proponente de la segunda oferta así lo acepte y prorrogue la vigencia de su oferta. En caso de desistir el Proponente de dicha oferta, podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los Proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar, se hubiesen desistido de la adjudicación.

Adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuesta, y así sucesivamente.

La I. Municipalidad de Colina podrá readjudicar:

- En el caso de que el proveedor adjudicado se rehúse a aceptar la Orden de compra por el Portal.
- No entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido para estos efectos.
- No cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases.
- Se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su reglamento.

#### **15. ENTREGA DEL SERVICIO**

El servicio de “**Suministro de Alimento para Programa de Adulto Mayor**”, código ID N° **2686-17-LE16**, deberán ser entregados en cajas de manera trimestral en el Gimnasio Municipal de la comuna, en avenida concepción 640 Colina, de acuerdo al siguiente calendario y contenido:

| Mes de Entrega               | Distribución por caja   |
|------------------------------|---|
| <b>MAYO (85 Cajas)</b>       | 6 Kilos de Leche descremada<br>6 Kilos de Chocolate en polvo amargo<br>4 Kilos de Azúcar granulada<br>3 Cajas de Té 100 unid.<br>2 cajas de jugo en polvo Light<br>2 frascos de endulzante liquido de 270 CC. |
| <b>JULIO (85 Cajas)</b>      | 6 Kilos de Leche descremada<br>6 Kilos de Chocolate en polvo amargo<br>4 Kilos de Azúcar granulada<br>3 Cajas de Té 100 unid.<br>2 cajas de jugo en polvo Light<br>2 frascos de endulzante liquido de 270 CC. |
| <b>SEPTIEMBRE (85 Cajas)</b> | 6 Kilos de Leche descremada<br>6 Kilos de Chocolate en polvo amargo<br>4 Kilos de Azúcar granulada<br>3 Cajas de Té 100 unid.<br>2 cajas de jugo en polvo Light<br>2 frascos de endulzante liquido de 270 CC. |

#### 16. INSPECCIÓN TÉCNICA

Actuará como Inspección Técnica la Dirección de Dideco, para lo cual se designará un funcionario municipal que hará las veces de Inspector del Servicio, formalizándose el nombramiento mediante el correspondiente **Decreto Alcaldicio**.

#### 17. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Máximo 20 días hábiles, a partir del día de la apertura de la propuesta para el estudio de la propuesta. Si la adjudicación no se realiza dentro del plazo establecido en las presentes bases, se deberá informar por parte de la entidad licitante las razones de tal situación y fijar un nuevo plazo para la adjudicación, informando lo resuelto en el Sistema de Información.

#### 18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

**El contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por el comprador y aceptación por parte del proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.**

Además, el proponente adjudicado al momento de la entrega de la garantía en la Unidad de Licitación, deberá entregar en la **Asesoría Jurídica** lo siguiente:

- Si se tratara de una persona Jurídica, deberá entregar una **Declaración Jurada simple** en la cual se individualice a los socios, con su nombre completo



y Rut.

- Si se tratara de una **persona natural o jurídica**, deberá presentar una Declaración Jurada Simple de no haber sido sancionado por prácticas reñidas con el medio ambiente.

## 19. DE LAS GARANTÍAS.

19.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA: No se solicita.

19.2. **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.** El oferente adjudicado deberá entregar en la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, una garantía que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva (Art. 31 del Reglamento de la Ley N° 19.886), extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, para caucionar el Fiel Cumpliendo del Contrato, correspondiente **a 10% del monto total de la orden de compra**, con vigencia desde el la duración del servicio aumentado en 60 días. **No se aceptará una garantía tomada por terceros.**

La garantía debe ser extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, PROPUESTA PÚBLICA “ **Suministro de Alimento para Programa de Adulto Mayor** ”, ID N° 2686-17-LE16”.

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- En caso de términos anticipado del contrato por incumplimiento grave, conforme a las causales establecidas en el Punto N° 21.2 y además establecidas en las presentes Bases Administrativas.

La garantía deberá ser presentada en la Secretaria Comunal de Planificación, de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N° 700, 2° piso, ala norte.

La recepción conforme del servicio, sin observaciones y con autorización del ITS se realizará la devolución de la garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato. Dicha solicitud deberá realizarse formalmente por escrito y remitida a Secretaría Comunal de Planificación o por correo electrónico adjuntando la solicitud de devolución con anticipación a [licitaciones@colina.cl](mailto:licitaciones@colina.cl)

## 20. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta será evaluada por una Comisión destinada para el efecto, la que considerará lo dispuesto en el punto N° 14 de las presentes bases, como así mismo precio, plazos de entrega y características conforme a los objetivos que se persiguen.

## 21. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez de 60 días corridos, a contar del día de apertura de la propuesta pública.



## **22. DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

El plazo corresponde a la entrega de los alimentos según lo estipulado en punto 15 de las presentes Bases.

### **22.1. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA ORDEN DE COMPRA**

Por mutuo acuerdo de las partes entre la lustre Municipalidad de Colina y el Proveedor, se podrá poner término anticipado a la Prestación de Servicios fijándose en el finiquito correspondiente las condiciones del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Colina podrá poner término anticipado al servicio adjudicado administrativamente, haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Obligaciones Previsionales, sin derecho a indemnización:

- A) En el evento que se haya hecho efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento por no renovación oportuna de ésta, durante la vigencia de la orden de compra o de cualquiera de sus prórrogas.
- B) La declaración judicial de quiebra del Proveedor o extinción de la personalidad jurídica del mismo, determinará el término del contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.
- C) No cumplimiento de los servicios ofrecidos prestar, en especial, en lo referente oferta técnica.
- D) Por requerirlo el interés general.

## **23. MULTAS.**

23.1.- La Municipalidad podrá aplicar multas al oferente, deducibles del pago que el municipio debe efectuar.

23.2.- La multas serán aplicadas por la Inspección Técnica, y serán notificadas por escrito al Contratista con copia a la Dirección de Administración y Finanzas que efectuará las deducciones correspondientes en el pago.

- Por incumplimiento en el servicio de entrega, por cada día 2 UF.
- Por no entregar los alimentos en cajas blancas, 3 UF.
- Por entrega de alimentos en mal estado 3 UF.

23.3 La multa podrá ser por hasta un 30% del valor contratado independiente del valor del servicio no prestado.

Las Multas serán notificadas y serán descontadas del pago del mes siguiente al de la infracción, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

Las Multas podrán ser apeladas al 10Alcalde mediante documento escrito que deberá



ser presentado por el oferente adjudicado en un plazo de 4 días corridos desde la notificación de multa. El Alcalde resolverá su aprobación o rechazo en un plazo de 15 días corridos, por escrito. La resolución del Alcalde será definitiva.

#### **24. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO.**

24.1. La recepción e inspección del servicio señalado la realizará Dirección de Dideco.

#### **25. FACTURACIÓN.**

La facturación de los servicios deberá hacerse a nombre de la I. Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7, Avda. Colina N° 700, Colina.

#### **26. FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará según certificación conforme de la entrega de los servicios presentados, previo V° B° de la de la inspección técnica de factura correspondiente.

#### **27. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA .**

Se podrá extender hasta un 30% del valor adjudicado, sin necesidad de una nueva propuesta. Para ello, el oferente deberá mantener los precios originales presentados. También **entregará una Garantía** adicional junto a la suscripción de la modificación respectiva del contrato. La ampliación o disminución se formalizará mediante un documento escrito firmado por ambas partes y aprobado mediante el correspondiente decreto alcaldicio.

#### **28. SUBCONTRATOS.**

El Contratista conservará íntegramente su responsabilidad frente a los mandantes de la totalidad de los trabajos encomendados, incluidos aquellos que subcontrate, los cuales deberán informar a la ITO.

El Subcontratista deberá regirse por lo dispuesto en la ley N° 16.744, de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Por razones que la Unidad Técnica justifique, podrá exigir el cambio del Subcontratista a la Empresa Contratista, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo ni indemnización de ningún tipo.

#### **29. CORRESPONDERA DEL CONTRATISTA**

Dirigir, ejecutar, administrar la instalación y ejecución de los trabajos y operar los trabajos contratados, personalmente.

#### **30. REQUERIMIENTO TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS**

##### **-Resolución de Empates**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en la **Oferta Económica**. Si aplicando este criterio aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese presentado el mayor puntaje en **Calidad del Producto**.



Correo electrónico: licitaciones @ colina.cl

Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social. Los oferentes participantes deberán acreditar en buen cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales de sus trabajadores.

### **31. FECHA DE ADJUDICACIÓN**

Si la adjudicación no se realiza dentro del plazo establecido en las presentes bases, se deberá informar por parte de la entidad licitante las razones de tal situación y fijar un nuevo plazo para la adjudicación, informando lo resuelto en el Sistema de Información.

### **32. CESIÓN, FACTORING Y SUBCONTRATACIÓN**

#### **• Cesión**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen del derecho común.

#### **• Factoring**

Las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contrato de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar al Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Unidad Técnica no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica, con fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

### **33. DEL DOMICILIO**

Para todos los efectos del contrato, las partes fijaran su domicilio en la comuna de Colina y se someterán a la competencia de los Tribunales de esta comuna.

### **34. PROBLEMAS TECNICOS PRESENTADOS POR EL PORTAL**

En caso de existir problemas técnicos en el portal Mercado Público el día de la apertura de las ofertas, el Municipio de Colina tendrá la facultad de solicitar los antecedentes económicos en soporte papel, todo en conformidad a lo preceptuado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ID N° 2686-117-LE16

| CANTIDAD | DETALLE   |
|----------|---|
| 1530.    | Kilos de leche en polvo descremada en envase de 1 kilo  |
| 1020     | Kilos de azúcar granulada en envase de 1kilo            |
| 765      | Kilos de Chocolate amargo en polvo en envase de 1 kilo  |
| 765      | Cajas de té de 100 bolsitas                             |
| 510      | Cajas de jugos Light en polvo en sobres de 10 unidades. |
| 510      | Frascos de endulzante liquido de 270 c.c.               |

### OBSERVACIÓN:

Lo que se solicita deberá ser entregado en **Cajas de manera trimestral (85 Cajas)**. Y de acuerdo al siguiente calendario cada caja deberá contener lo siguiente:

|                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>MAYO (85 Cajas)</b>  | 6 Kilos de Leche descremada<br>6 Kilos de Chocolate en polvo amargo<br>4 Kilos de Azúcar granulada<br>3 Cajas de Té 100 unid.<br>2 cajas de jugo en polvo Light<br>2 frascos de endulzante liquido de 270 CC. |
| <b>JULIO (85 Cajas)</b> | 6 Kilos de Leche descremada<br>6 Kilos de Chocolate en polvo amargo<br>4 Kilos de Azúcar granulada<br>3 Cajas de Té 100 unid.<br>2 cajas de jugo en polvo Light<br>2 frascos de endulzante liquido de 270 CC. |

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>SEPTIEMBRE (85 Cajas)</b> | 6 Kilos de Leche descremada<br>6 Kilos de Chocolate en polvo amargo<br>4 Kilos de Azúcar granulada<br>3 Cajas de Té 100 unid.<br>2 cajas de jugo en polvo Light<br>2 frascos de endulzante liquido de 270 CC. |
|------------------------------|---|

**Requerimiento:**

**Invasado.**

Los alimentos deben ser entregados en cajas blancas con diseños.

**Lugar de entrega**

Se debe realizar las entregas en Gimnasio Municipal. Entre los horarios 8:30 hrs. a 14:00 hrs., en Avda. Concepción N° 640, Colina.

**Se solicita que las cajas sean entregadas en forma trimestral (85 unidades) el primer día hábil de los meses mayo, julio y septiembre 2016.**

**Rotulación**

La rotulación de los productos debe contener a lo mínimo los siguientes antecedentes:

- ◆ Nombre del producto,
- ◆ Contenido neto,
- ◆ Autorización sanitaria,
- ◆ Ingredientes,
- ◆ Fecha de Elaboración,
- ◆ Fecha de vencimiento.

**Vencimiento**

El vencimiento de los productos deberá ser superior 160 días.

## ANEXO N° 1

### OFERTA ECONOMICA ID N° 2686-17-LE16

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE :

RUT :

DOMICILIO COMERCIAL :

TELÉFONO :

MAIL :

| CANTIDAD | DETALLE   | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL  | VALOR IVA INCLUIDO |
|----------|---|----------------|--------------|--------------------|
| 1530     | Kilos de Leche en polvo descremada en envases de 1 kilo |                |              |                    |
| 1020     | Kilos de Azúcar granuladas en envases de 1 kilo         |                |              |                    |
| 765      | Kilos de Chocolate amargo en Polvo en envases de 1 kilo |                |              |                    |
| 765      | Cajas de té de 100 bolsitas                             |                |              |                    |
| 510      | Cajas de jugos light en polvo en sobres de 10 unidades  |                |              |                    |
| 510      | Fracos de endulzante liquido de 270c.c.                 |                |              |                    |
|          |   |                | <b>TOTAL</b> |                    |

La entrega de estos alimentos se deberá coordinar con la Dirección de Desarrollo Social, la cual emanará solicitudes trimestrales a la Empresa Adjudicada de acuerdo a las necesidades del Departamento.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO N° 2**  
**FORMATO ACEPTACIÓN BASES**  
**2686-17-LE16**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE :**

RUT :

DOMICILIO COMERCIAL :

TELÉFONO :

MAIL :

**DECLARO**

- Conocer las bases administrativas de esta propuesta pública, en todos sus detalles y aceptarlas en su totalidad.
- Haber elaborado el presupuesto de acuerdo a las normas de la propuesta pública.
- Mantener los precios ofrecidos, hasta dar cumplimiento total al contrato.
- Renunciar a reclamos e indemnizaciones, en caso de no resultar adjudicado.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL

COLINA, \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.



**ANEXO Nº 3  
CALENDARIO DE LICITACIÓN  
2686-17-LE15**

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Publicación bases         | Desde <u>17 de Febrero de 2016</u> en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>   |
| Consultas                 | Desde <u>17 de febrero hasta el 22 de febrero de 2016</u> , a las 17:00 hrs. en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> |
| Respuestas y aclaraciones | El <u>24 de febrero de 2016</u> , a las 17:00 hrs., en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>                          |
| Cierre de las Ofertas     | El <u>26 de febrero de 2016</u> , a las 15:00 <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>  |
| Apertura electrónica      | El <u>26 de febrero de 2016</u> , desde 15:10 hrs, en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>                           |
| Adjudicación              | El <u>11 de Marzo de 2016</u> , desde las 17:00 hrs, en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>                         |



**ANEXO N° 4**  
**FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**  
**2686-17-LE16**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
R.U.T. : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
R.U.T. : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
E-MAIL : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE OFERENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL

COLINA, \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.



**ANEXO N° 5-A**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**PERSONA NATURAL**

En Santiago de Chile, a ..... de.....2015,  
Don/Doña..... Cédula de Identidad  
N°.....declara bajo juramento que:

- 1) No es funcionario (a) Directivo de la Ilustre Municipalidad de Colina y que tampoco está unido (a) a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886.

Asimismo, declara que no es gerente, administrador, representante o Director de Sociedades de personas en las que forman parte tales funcionarios directivos o parientes; ni sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstos sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

.....



**ANEXO N° 5-B**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**PERSONA JURÍDICA**

En Santiago de Chile, a ..... de.....2014,  
Don/Doña..... Cédula de Identidad  
N°.....Representante Legal.....  
de....., RUT....., viene en  
declarar que:

- 1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) de la Ilustre Municipalidad de Colina o alguna persona que esté unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la **letra b) del Artículo 54 de la Ley N° 18.575 y en el Artículo 4° de la Ley 19.886**; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionista; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los años anteriores dos años.

.....  
**FIRMA**



## ANEXO 6

### Declaración Jurada Simple

Yo .....Representante legal de la Empresa  
..... declaro de no haber sido condenado por delitos  
concursoales establecidos en el Código penal, dentro de los dos años anteriores a la  
presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de suscripción de la  
convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa  
(Causal de inhabilidad incorporada al artículo 4 de la ley N°19.886 y por la Ley N°  
20.720).

---

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

COLINA, \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.



**ANEXO N° 7**  
**Evaluación Técnica**  
**2686-17-LE16**

| Requerimiento   |  |
|---|--|
| Fecha de entrega Mayo-Julio y Septiembre (indicar fecha)    |  |
| Indicar fecha de elaboración y vencimiento de los productos |  |
| Cumple con la entrega en cajas blancas ( si-no)             |  |
| Oferta el total de los productos ( si-no)                   |  |

---

NOMBRE OFERENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL

COLINA, \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.